

Notificación Vía Casilla Electrónica de actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por OEFA

Con fecha 20 de enero de 2020, se publicó el **Decreto Supremo N° 002-2020-MINAM**, mediante la cual se aprueba la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de aquellos actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

En ese sentido, a continuación señalamos los aspectos más relevantes.

- Se dispone la creación del Sistema de Casillas Electrónicas del OEFA, el mismo que será empleado por las unidades orgánicas del OEFA para notificar a los administrados bajo su competencia sobre actos administrativos y actuaciones emitidas en el trámite de los procedimientos administrativos y la actividad administrativa.
- Dicha casilla electrónica asignada por el OEFA al administrado se constituirá como un domicilio digital.

¿Cuándo se implementa las reglas de implementación del Sistema de Casilla Electrónica del OEFA?

Las reglas para la implementación del Sistema de Casillas Electrónicas del OEFA, se dictarán por Resolución del Consejo Directivo del OEFA, en el plazo de 90 días hábiles (**hasta el 14 de mayo de 2020**).

El OEFA, a través de la Resolución de Consejo Directivo, determinará los plazos para la implementación progresiva de la notificación mediante el Sistema de Casillas Electrónicas.

En tanto no se implemente la notificación mediante el Sistema de Casillas Electrónicas de un determinado acto administrativo o actuación administrativa, se sigue el orden de prelación en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, las cuales son:

- Notificación en el domicilio del administrado.
- Notificación por telegrama, correo certificado, telefax; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe.
- Notificación por publicación en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional.

En caso el OEFA no reciba respuesta de recepción de la notificación realizada a la casilla electrónica asignada al administrado, dentro del plazo correspondiente, las notificaciones se realizan mediante las modalidades antes señaladas.

Y una vez implementada la referida modalidad de notificación, esta prevalece respecto de cualquier otra forma de notificación y se entiende válidamente efectuada cuando la entidad la deposite en el buzón electrónico asignado al administrado, surtiendo efectos el día que conste haber sido recibida.

Comunicaciones o alertas de una notificación en el Sistema de Casillas Electrónicas

- Cuando se notifica vía casilla electrónica, el Sistema de Casillas Electrónicas retorna a la unidad orgánica que emite la notificación un acuse de emisión y envía a los administrados mensajes de alerta de la llegada de la notificación al correo electrónico o teléfono celular registrado para tal fin.
- Los mensajes de alerta realizados al correo electrónico o teléfono celular no constituyen parte del procedimiento de notificación vía casilla electrónica. Tampoco afectan la validez de la misma ni de los actos administrativos o actuaciones administrativas que se notifican.

¿Cuáles son las obligaciones que deberán cumplir los usuarios de las casillas electrónicas?

a) Revisar periódicamente la casilla electrónica asignada, a efectos de tomar conocimiento de los actos administrativos y actuaciones administrativas que notifique el OEFA.

b) Mantener y adoptar medidas de seguridad en el uso del nombre de usuario y la clave de acceso a la casilla electrónica que se le asigne.

Para mayores detalles del Decreto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe